

INFORME DE CONTROL INTERNO DE CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2023

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, el artículo 15 establece la obligación de los partidos políticos de disponer de un sistema de control interno que asegure una adecuada intervención y contabilización de todas las transacciones económicas, conforme a sus estatutos. El informe resultante de esta auditoría se debe presentar junto con la documentación requerida por el Tribunal de Cuentas.

En el partido Aragón Exist3, la elaboración y formulación de las cuentas anuales es responsabilidad del Administrador, mientras que el Consejo Ejecutivo se encarga del control interno.

El presente informe se basa en el marco legal definido por las siguientes leyes y normas:

- Ley orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, por la que se modifica la ley orgánica 8/2017, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos y la ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del 6 de septiembre de 2013, de aprobación del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas.
- Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.
- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.
- Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2018, de aprobación del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas y a la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo.
- Resolución de 19 de enero de 2022, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 17 de enero de 2022, sobre modificación de la Instrucción aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 30 de marzo de 2017, por la que se regula la presentación telemática de las cuentas anuales consolidadas de los partidos políticos y de las cuentas anuales de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, y el formato de dichas cuentas, así como el cumplimiento de las obligaciones de información al Tribunal de Cuentas establecidas por la normativa en relación con las referidas contabilidades.

2. INFORME SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

Para la revisión de las cuentas de Aragón Exist3, inscrito en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior desde el 4 de junio de 2021, Tomo IX, Folio 1171, con C.I.F. 10.813.830 y domicilio social en calle La Fuente, 29, 44394 Bueña (Teruel), que incluyen el balance de situación al 31 de diciembre de 2023, la cuenta de resultados y la memoria correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Consejo Ejecutivo ha revisado todos los movimientos bancarios, documentos de gasto, cuotas de afiliación, donaciones, pagos, cobros, asientos de amortización y regularizaciones contables.

La estructura de la Base de Datos permite verificar fácilmente la correcta contabilización mediante la consulta directa de los documentos o facturas digitalizados que respaldan cada movimiento contable.

El control interno no se ha limitado a la auditoría de los movimientos contables, sino que también ha incluido una revisión exhaustiva de las cuentas anuales y la memoria contable, asegurando el cumplimiento de las obligaciones de información y transparencia establecidas por la Ley Orgánica 3/2015.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO EJECUTIVO

Nuestra responsabilidad es la presentación de las cuentas anuales, basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo esta revisión de acuerdo con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas en España, que requiere el cumplimiento de requerimientos éticos y la planificación y ejecución de la revisión para obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una revisión de cuentas implica aplicar procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor, incluyendo la valoración de los riesgos de incorrección material debido a fraude o error. Al evaluar estos riesgos, el revisor considera el control interno relevante para la preparación de las cuentas anuales por parte del partido, con el fin de diseñar procedimientos de revisión adecuados, no para emitir una opinión sobre la eficacia del control interno. Una revisión también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección y la presentación de las cuentas anuales en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de revisión de cuentas.

4. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas reflejan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera del Partido Político Aragón Exist3 al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a las formaciones políticas y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

5. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Sin que afecte nuestra opinión de revisión de cuentas, destacamos que los fondos propios están integrados únicamente por los excedentes del ejercicio en curso; durante el ejercicio 2023 Aragón Exist3 no ha recibido ningún tipo de subvención. Para cumplir con sus fines sociales, el Partido se financia a partir de cuotas, donaciones o aportaciones voluntarias y subvenciones derivadas de los resultados electorales. Por lo tanto, la capacidad del Partido para continuar con su actividad depende del mantenimiento de las cuotas, las donaciones y la obtención de subvenciones según los resultados electorales.

Adicionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2023 el Partido carece de un manual de procedimientos de control interno. Durante el ejercicio 2023, el Partido tiene una estructura administrativa limitada debido a su tamaño. Nuestro trabajo no ha evidenciado ninguna deficiencia relevante en los aspectos mencionados anteriormente.

Además, sin afectar nuestra opinión de revisión de cuentas, señalamos lo indicado en la nota 6 de la Memoria adjunta, donde se menciona que el Partido Político Aragón Exist3 se constituyó en junio de 2021, sin haber desarrollado actividad económica hasta el ejercicio 2023. En consecuencia, este es el primer ejercicio en el que el Partido formula cuentas anuales, por lo que la Secretaría de Finanzas y Tesorería no presenta cifras comparativas con el ejercicio anterior.

Luis Alamán Catalán
Coordinador General de Aragón Exist3

Raquel Marco Villacampa
Secretaria de Organización de Aragón Exist3